



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 189 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 14 FEB. 2024

Vista; la Solicitud presentada por el Médico **TAVARA POLO GUILLERMO CARLOS**, en la cual solicita renovación de Destaque por Residentado médico, bajo la modalidad Cautiva en la especialidad de Endocrinología al Hospital Nacional 2 de Mayo - Lima, a partir del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el médico **TAVARA POLO GUILLERMO CARLOS**, solicita renovación de Destaque por Residentado médico en la especialidad de Endocrinología al Hospital Nacional 2 de Mayo - Lima, a partir del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, acreditando con la documentación correspondiente.

Que mediante Ley N° 30453; Ley De Sistema Nacional De Residentado Médico – CONAREME, el estado regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Medico. Así mismo el art. 3° de la referida ley señala que el Residentado Medico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias del país y en el marco de la políticas nacionales de salud.

Que, culminado el residentado médico, el personal destacado retorna obligatoriamente a su región de origen en zona periférica para el desempeño de sus competencias profesionales y no puede desplazarse a otra región por el tiempo equivalente a la duración del residentado médico;

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, determina que el "Destaque consiste en el Desplazamiento temporal de un servidor a otra Entidad a pedido de esta debidamente fundamentado para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su CAPÍTULO III Eficacia de los actos administrativos precisa lo siguiente: "**Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo** 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 189 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **14 FEB. 2024**

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR DESTAQUE, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, por Residentado Médico en la Especialidad de Endocrinología al servidor **TAVARA POLO GUILLERMO CARLOS**, con el cargo de Médico I Nivel 16, de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana al Hospital Nacional 2 de Mayo - Lima.

Artículo 2º.- El servidor destacado, al finalizar el residentado médico permanecerá en la dependencia de origen un tiempo mínimo igual al de la duración de su formación.

Artículo 3º.- La dependencia de destino, bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, el record de asistencia de la mencionada servidora para efectos del pago de sus remuneraciones.

ARTÍCULO 5º.- Notificar el presente acto administrativo al interesado, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Mg. Zoila Roxana Masías Meca
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 48135 - OA 1772

ZRMM/JAPP/YCHC



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMULARIO PARA ACCIÓN DE PERSONAL

(APROBADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N°003-75 SA DS-P)

DESTINADO SUCESIVAMENTE

- 1).- SUB REGION DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA
- 2).- HOSPITAL NACIONAL 2 DE MAYO
- 3).- JEFE UNIDAD DE PERSONAL

SIGLAS Y N°	LUGAR Y FECHA	PARA USO DE LA CENTRAL DE DOCUMENTACION			
	Sullana, enero 2024	Fecha Recepción:	3/01/2024	N° Exp.:	006-2024
		Recepcionista:		Fecha Registro Registrador:	
RUBRO I. DEL PRESUPUESTO		Total Fijas:			
APELLIDOS PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NUMERO COLEGIO PROFESIONAL	
TAVARA		POLO	GUILLERMO CARLOS		
RUBRO II. ACCION SOLICITADA					
Nombramiento Período De Prueba		Licencia Con Goce De Haber Por		FECHA DE EFECTIVIDAD	
Contrato		Reasignación		Desde:	1/01/2024
Promoción		Cese / Renuncia		Destaque	X Hasta: 31/12/2024
RUBRO III. FUNDAMENTACION Y OBSERVACIONES					
				N° DE PROGRAMA Y / O SUB - PROGRAMA	
ANTES	DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA	DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA			
H					
PROPUESTA:	HOSPITAL NACIONAL 2 DE MAYO	HOSPITAL NACIONAL 2 DE MAYO			
B).- CARGO					
ANTERIOR:	MEDICO	NIVEL	16	REMUNERACION BASICA O UNICA	N° DE PLAZA
PLAZA VACANTER POR:					
PROPUESTA:	MEDICO	NIVEL	16		
RUBRO IV. FUNDAMENTACION Y/O OBSERVACIONES					
Con la opinión favorable se eleva la presente Acción de Personal, para la continuación de los trámites correspondientes.					
RUBRO V. VISACION DE LA DEPENDENCIA ORIGINADORA					
JEFE DE PERSONAL			JEFE DEPENDENCIA		
FIRMA			FIRMA		
SELLO			SELLO		
FECHA			FECHA		
RUBRO VI. AUTORIZACION					
FIRMA			FIRMA		
SELLO			SELLO		
FECHA			FECHA		